



## REGLAMENTO DE LA RED-POP 2011

El presente reglamento consta de 8 capítulos. En los dos primeros se establecen los criterios de admisión para nuevos miembros y los criterios de permanencia en la Red. En el tercero se establecen los requisitos para las votaciones en la Asamblea General, en el cuarto se reglamenta lo concerniente con el Premio. En el quinto se establece la representación ante el IPC. En el sexto se habla de los requerimientos para ser candidato (a) a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Coordinador, en el séptimo se habla de las disposiciones para establecer el valor diferenciado en dos categorías, de las cuotas anuales de membresía. En el octavo se habla del tesorero (a)

### I. CRITERIOS DE ADMISIÓN

#### MIEMBROS TITULARES

El centro o programa que solicite su incorporación a la Red, deberá presentar su solicitud a la coordinación del nodo respectivo, quien se encargará de evaluarla. La institución postulante deberá llenar el formato de solicitud que se encuentra en la página web y cumplir con los siguientes requisitos:

1. El centro o programa debe tener como objetivo o actividad prioritaria la popularización y divulgación de la ciencia y la tecnología.
2. El centro o programa debe estar establecido, institucional y formalmente, y no perseguir fines de lucro, ni formar parte de una institución con fines de lucro.
3. Debe expresar en una carta dirigida a la coordinación del nodo correspondiente su compromiso de colaboración y participación en las actividades y con la misión de la Red-POP.

Con el fin de evaluar la naturaleza y calidad de las actividades del centro o programa postulante, la coordinación del Nodo de la región a la cual pertenece la institución deberá estudiar lo siguiente:

- a. Relevancia
- b. Impacto social
- c. Seriedad del compromiso

La coordinación del nodo correspondiente enviará el informe de la evaluación a la Dirección Ejecutiva y el Consejo, de acuerdo con el estatuto, decidirá al respecto.

#### MIEMBROS ASOCIADOS

Las instituciones que aspiren a ser miembros asociados de la Red-POP deberán cumplir los mismos requisitos exigidos a los miembros titulares.



Deberán hacer llegar la solicitud a la Dirección Ejecutiva quien evaluará su relevancia para la Red y el Consejo decidirá al respecto.

Las personas que aspiren a ser miembros asociados individuales deberán acreditar por lo menos 3 años de actividad continua en los campos de trabajo de la popularización y divulgación de la C&T. Además deben declarar que no pertenecen a una institución Miembro Titular de la Red. Si en el transcurso de ejercicio como Miembro Asociado Individual entra a ser parte del equipo de trabajo de una institución Miembro titular, pierde inmediatamente la calidad de Miembro Asociado. Debe anunciar este hecho ante la coordinación del nodo correspondiente para que el Consejo Coordinador actualice lo más rápido posible la lista de miembros asociados activos.

## MIEMBROS HONORARIOS

Las solicitudes para postular a un Miembro Honorario deben ser motivadas recalcando la trayectoria no inferior a 10 años y la relevancia y aportes al campo de la popularización y divulgación de la ciencia del postulante. Deben presentarse a la Dirección Ejecutiva quien las evaluará y presentará la solicitud junto con su informe a la Asamblea General quien decidirá al respecto. Estas solicitudes pueden ser presentadas por la misma Dirección Ejecutiva, por las coordinaciones de nodos o por cualquier Miembro Titular o Asociado de la Red. Como esta es una membresía honorífica la Asamblea debe decidir solo por consenso.

## II. CRITERIOS DE PERMANENCIA DE MIEMBROS EN LA RED-POP:

### MIEMBROS TITULARES Y ASOCIADOS ACTIVOS

1. Todos los centros o programas que hayan sido aceptados como Miembros Titulares de la Red-POP deben participar en forma activa para desarrollar el plan Estratégico de la Red. El Consejo Coordinador diseñará los mecanismos de participación que deben estar en el marco del Plan Estratégico y de acuerdo con el plan de trabajo de la Dirección Ejecutiva.
2. Cada año, todos los Miembros Titulares deben llenar el formato que se encuentra en Internet con el propósito de recolectar datos y actividades, con el fin de construir una base de datos fiable que pueda ser consultada por cualquier persona en la web.
3. Todos los Miembros Titulares y Asociados están obligados a pagar una Cuota Anual de Membresía ante la Dirección Ejecutiva de la Red-POP, cuyo monto anual será determinado por el Consejo Coordinador de la Red.



4. Miembros Titulares y Asociados Activos: son aquellos que cumplen con tres condiciones:

- a. Participan en forma activa del Plan Estratégico;
- b. Llenan en Internet el formato anual correspondiente
- c. Están al día en el pago de la Cuota Anual de Membresía.

El Consejo Coordinador cancelará las Membresías de aquellos centros y programas que no tengan la calidad de Miembros Titulares o Asociados Activos.

Solamente los Miembros Titulares Activos y los Miembros Asociados Activos pueden participar de la formulación y ejecución de proyectos y, en forma extensiva, de todos aquellos proyectos que representen a la Red-POP para la búsqueda de financiamiento.

### III. VOTACIÓN ASAMBLEA

Aquellos Miembros que no tengan la calidad de Activos no podrán participar en las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de la Red-POP.

En la Asamblea General Ordinaria tienen derecho a voto únicamente los Miembros Titulares Activos presentes o que hayan delegado su voto en otro Miembro Titular Activo. En caso del voto delegado, cada Miembro Titular Activo sólo podrá acreditar dos votos delegados.

En el caso de la Asamblea General extraordinaria a distancia el Consejo Coordinador anunciará con por lo menos 30 días de anticipación la forma de votar electrónicamente. Deben hacerse ensayos previos para garantizar que no haya problemas de índole técnico. En las Asambleas extraordinarias a distancia no hay voto delegado.

Los Miembros Asociados Activos pueden participar en la Asamblea General con voz pero sin voto. Los Miembros Honorarios pueden participar en la Asamblea General con voz pero sin voto.

### IV. PREMIO

El Premio constituye el mayor reconocimiento otorgado en la Región a un centro, programa o especialistas con una destacada trayectoria y proyección nacional y regional en el campo de la popularización de la ciencia y la tecnología.

Tiene como objetivo estimular las actividades de popularización de la ciencia y la tecnología en América Latina y el Caribe, y destacar aquellos esfuerzos y emprendimientos que sobresalgan por su creatividad, originalidad, rigor,



impacto y aportes, tanto a nivel nacional como internacional. El premio se otorga cada dos años y se entrega en una sesión especial durante la Asamblea General de la Red-POP.

Cada postulante debe llenar obligatoriamente el formato que para tal efecto ha preparado la Dirección Ejecutiva y enviárselo a ella, junto con los soportes solicitados que den fe de las bondades del proyecto presentado y de la trayectoria de la institución o del especialista que se presenta. El Premio se rige por las siguientes normas:

- a. En la categoría de centros o programas, cada centro o programa miembro de la Red tiene derecho a presentar un proyecto que esté realizando solo o junto con otras instituciones y que deberá tener un desarrollo continuo con el público de por lo menos 3 años en nuestra región.
- b. Cada institución no miembros de la Red tienen derecho a presentar un proyecto que esté en ejecución y que debe tener un desarrollo continuo con el público de por lo menos 3 años en nuestra región. La presentación del proyecto debe realizarse a través de Miembros Titulares activos.
- c. En la categoría de Especialistas, cada postulante deberá acreditar por lo menos 10 años continuos de actividades en los campos de popularización y divulgación de C&T en América Latina y El Caribe.

La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo la secretaría técnica del Premio cuidando que se cumplan los requisitos exigidos y de acuerdo con los estatutos el Consejo Coordinador nombrará al jurado compuesto por tres personas de reconocida trayectoria nacional e internacional en los campos de popularización y divulgación de C&T. Por lo menos dos deben ser de América Latina y El Caribe. El veredicto del jurado es inapelable.

En el caso de centros y programas, los criterios de juzgamiento serán:

- Relevancia social
- Impacto (cuantitativo, cualitativo y geográfico)
- Originalidad/ Grado de innovación
- Vinculación/ colaboración interinstitucional
- Evaluación por parte de los usuarios beneficiarios

En el caso de especialistas, los criterios de juzgamiento serán:

- Relevancia social
- Impacto (cuantitativo, cualitativo y geográfico)
- Originalidad/ Grado de innovación

V. Representación ante el IPC



De acuerdo con los estatutos, la Red-POP estará representada en el IPC por el Director (a) Ejecutivo (a). Si es necesario otro (s) representante (s) este (os) será el anterior Director (a) Ejecutivo (a).

VI. De los requerimientos para ser candidato a la Dirección Ejecutiva y a los Nodos de la Red-POP.

Los candidatos a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Coordinador, tal y como lo establecen los estatutos, deben ser directores de centros o programas que sean miembros titulares activos. Además, deben entregar el aval de apoyo a la candidatura y a la gestión como Director (a) Ejecutivo (a), si se da el caso de salir elegido.

#### VII. CUOTAS DE MEMBRESÍA

En cumplimiento de los compromisos surgidos en la Asamblea General de Costa Rica (mayo 2007), el Consejo Coordinador establece dos categorías de membresía (Miembros Titulares o Asociados Activos), basadas en el presupuesto operativo de las instituciones como criterio básico.

La categoría A (pequeños programas y centros de ciencia) estará compuesta por instituciones con un presupuesto operativo menor a los USD \$1.500.000.00. (un millón y medio de dólares EE.UU.). La categoría B (programas y centros de ciencia medianos y grandes) estará compuesta por instituciones con un presupuesto operativo anual mayor a dicha suma.

La categoría A pagará la mitad de la categoría B. Por ejemplo, a las tasas actuales, la categoría A pagará USD \$ 200.00 y la B pagará USD \$ 400.00 anualmente.

En el caso de los miembros asociados individuales deberán pagar USD \$ 50.00 anuales.

Las categorías y el valor de las cuotas de membresía podrán ser reajustados por parte del Consejo Coordinador, cada dos años, previo estudio y consulta con los miembros.

#### VIII. DEL TESORERO

El tesorero nombrado por el director (a) ejecutivo (a) debe ser un miembro de una institución Miembro Titular de Red-POP, de entera confianza del director (a) ejecutivo (a) y preferiblemente del Nodo al que pertenece el director (a) ejecutivo (a). Debe ser nombrado por el director (a) ejecutivo (a) en el primer día de sus funciones como director (a) ejecutivo (a). Las funciones del tesorero (a) se ejercerán durante el periodo en el que fue nombrado el director (a) Ejecutivo (a). A juicio argumentado ante el Consejo Coordinador de la Red, el Director (a) Ejecutivo (a) podrá reemplazar al tesorero (a).



En los casos contemplados en el estatuto en que se deba reemplazar al director (a) ejecutivo (a), el nuevo director (a) ejecutivo (a) que lo reemplace podrá, en su criterio, nombrar un nuevo (a) tesorero (a) por el tiempo que falte del periodo en ejercicio.